

CUARTO. - Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2018.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión. en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.